

45. La localización espacial de los recursos informáticos. Representación de Enslow-Plynn. Sistemas repartidos. Aspectos físicos y lógicos. La ubicación de datos.

46. Redes informáticas. Clasificación tecnológica y topológica. Sistemas de conmutación de circuitos, mensajes y paquetes.

47. Redes públicas de transmisión de datos. Circuitos punto a punto. Red conmutada. Redes especiales de transmisión de datos: RSAN e IBERPAC. Protocolos X-25 y X-29. Servicio internacional de transmisión de datos.

48. La automatización de oficinas. Tecnologías ofimáticas de captura, proceso, almacenamiento, visualización e impresión de información. Acceso a estructuras de información basadas en grandes sistemas. Impacto en la organización.

49. El tratamiento de textos. Sistemas mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.

50. El tratamiento de la imagen. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes. Capacidad de resolución. Transmisión de imágenes y acceso múltiple.

51. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Arquitecturas DNA, SNA y ETHERNET. Topologías anulares.

52. Sistemas ofimáticos soportados en redes públicas: Videotex, Ibertex, Teletex, Transmisión de facsimiles. Teleconferencia. Correo electrónico.

53. El sistema de información de una organización. Concepto de sistema de gestión. Subsistemas de información, decisión y operación. La informatización de sistemas de información.

54. La integración de sistemas de información. Integración vertical y horizontal. Los sistemas de apoyo a la toma de decisiones.

55. La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática. Tipos de planes informáticos. Dinámica de la planificación informática.

56. El proyecto informático. Naturaleza y volumen de los datos a tratar. Dimensionamiento de medios. Especificaciones técnicas. Fases de ejecución. Documentación.

57. El análisis funcional. Estudio del sistema actual. Diagrama de flujo de información. Matrices informativas. Tablas de decisión. Diseño de documentos base. Diseño de ficheros. Definición de las salidas de información. Reglas de gestión. Documentación.

58. El análisis orgánico. Determinación de soportes físicos. Identificación de procesos. Definición de las unidades de tratamiento. Elección de lenguajes. Selección del modo de explotación. Documentación.

59. Metodologías de programación. Leyes de construcción de programas. La programación estructurada: Métodos de Jackson, Bertini y Warnier. Utilización de los lenguajes de control de trabajos. Juegos de ensayo. Documentación.

60. Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayo: Adaptación y mantenimiento. Ingeniería del logical.

61. Gestión técnica de proyectos. Planificación y control. Contabilidad y costes. Control de calidad. Optimización. Informetría: Gráficos de Kiviatt. Técnicas auxiliares.

62. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. El personal informático. Funciones del Centro de Proceso de Datos. Instalación física del Centro de Proceso de Datos.

63. El entorno del CPD. Dependencia orgánica y funcional. Relaciones con los usuarios. Normas de procedimiento. Captura y difusión de la información. Informática y función directiva.

64. La auditoría informática. Tipos de auditoría. Factores de evaluación. Indicadores de rentabilidad.

65. La informática en la Administración Pública. Organos rectores de la política informática. El Plan Electrónico e Informático Nacional. Elementos fundamentales de la política informática de la Administración Pública.

66. El proyecto informático en la Administración Pública. Legislación aplicable. Organos competentes en la tramitación del proyecto. Elementos del proyecto. Formulación de propuestas de inversión en materia informática.

67. Pliegos de condiciones para la contratación de equipos y sistemas. Legislación aplicable. Principios generales. Concepto de especificaciones técnicas. Elaboración de presupuestos.

68. Criterios de elección de equipos y sistemas en la Administración Pública. Ponderación de variables. Diseño y evaluación de pruebas de eficiencia. La política de compras públicas.

69. La oferta informática en el mundo actual: Estructura básica. El mercado internacional de la información: Producción, distribución y explotación de bases de datos.

70. Informática y derecho a la intimidad. Niveles de protección: Físicos, lógicos y jurídicos. Garantías del administrado. Recomendaciones del Consejo de Europa. Legislaciones nacionales. La situación española.

(Continuará con la publicación de los Anexos II y III.)

5041

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Administrativos-Calculadores.

Ilmos. Sres.: Aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 1985, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, figurando en la misma 25 plazas del Cuerpo de Administrativos-Calculadores, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, incrementando aquella cifra en el 10 por 100 equivalente a tres plazas conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto citado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir 28 plazas del Cuerpo de Administrativos-Calculadores, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales y sistema selectivo

1.1 Las pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normas que resulten de aplicación.

1.2 El sistema selectivo para la provisión de las vacantes será la oposición libre.

##### 2. Requisitos de los candidatos

Para poder participar en las pruebas selectivas, será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Únicamente se considerarán equivalentes los que así se declaren por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Las instancias les serán facilitadas gratuitamente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno, Oficinas de Correos, Centro de Información Administrativa de Presidencia, Dirección General de la Función Pública e Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán 1.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.490.642, de la oficina central de la Caja Postal de Ahorros, indicando «Pruebas selectivas Cuerpo de Administrativos-Calculadores».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

Los derechos de examen no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas, siempre que los interesados formulen reclamación en este sentido, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las listas de admitidos se expondrán en el Centro Directivo correspondiente y en las Direcciones Provinciales del Departamento veinte días naturales antes de la fecha de celebración del primer ejercicio y con una antelación mínima de tres días naturales en el lugar de celebración del mismo.

4.5 Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documental-mente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, en la que conste el abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentran en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al órgano señalado en el apartado 4.2, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.6 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

##### Tribunal titular

Presidente: Don Bartolomé Orfila Estrada (Cuerpo Especial Facultativos de Meteorología).

##### Vocales:

Don Jorge Gutiérrez Amo (Cuerpo Especial Facultativos de Meteorología).

Don Manuel Pérez Delgado (Cuerpo Ayudantes Meteorología).

Don Juan Manuel Vicente Benito (Cuerpo General Administrativo).

Secretaria: Doña Susana Cabrera Sanz (Cuerpo Administrativo-Calculadores).

##### Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Alonso Alonso (Cuerpo Superior Administradores del Estado).

##### Vocales:

Don José Mario Giménez de la Cuadra (Cuerpo Especial Facultativos de Meteorología).

Don Luis Hernando Rojas (Cuerpo Ayudantes Meteorología).

Don Luis Padrino Gómez (Cuerpo General Administrativo).

Secretaria: Doña Araceli Utrilla Torcal (Cuerpo Administrativo-Calculadores).

5.2 Dicho Tribunal, a efectos de asistencias, tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias

previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en los supuestos previstos en el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, notificándolo a la autoridad competente.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias contempladas en el punto anterior.

5.4 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, al menos de tres de sus miembros.

#### 6. Comienzo, contenido y desarrollo de los ejercicios

6.1 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

a) Fase de oposición: Comenzará antes del 30 de junio y deberá haber finalizado antes del 30 de septiembre de 1985.

b) Curso selectivo: Comenzará una vez finalizada la fase anterior y tendrá una duración aproximada de cuatro meses.

6.2 La fase de oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

##### Primero.—«Máquina».

Consiste en copiar a máquina durante quince minutos un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Para la realización de este ejercicio cada opositor irá provisto de máquina de escribir. Se tendrán en cuenta el número de pulsaciones, presentación, limpieza y ortografía en el texto copiado.

No se admitirán máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio.

Segundo.—«Estadística, Informática Básica y Meteorología» y «Elementos de Derecho Administrativo».

Este ejercicio se desarrollará en dos partes:

Parte a) Contestar por escrito, en el plazo de una hora y media, a dos series de preguntas, la primera formada por sesenta preguntas con respuestas alternativas referentes al temario de «Estadística, Informática Básica y Meteorología», del anexo I a esta convocatoria, y la segunda formada por veinte cuestiones o ejercicios con respuestas alternativas relacionadas con el mismo temario.

Parte b) Exposición por escrito, en el plazo máximo de una hora, de un tema elegido por sorteo, del temario correspondiente a «Elementos de Derecho Administrativo», del anexo I a esta convocatoria. En este ejercicio se valorarán los conceptos siguientes: Conocimientos generales, sintaxis y ortografía y presentación del tema.

Tercero.—Constará de dos partes:

Parte a) «Contabilidad Mercantil y del Estado».

Consiste en la resolución de problemas de cálculo mercantil y de ejercicios prácticos de contabilidad referentes al temario sobre «Contabilidad Mercantil y del Estado» del anexo I a esta convocatoria durante un plazo máximo de noventa minutos.

Parte b) «Inglés».

Consiste en acreditar el conocimiento del idioma inglés mediante la traducción directa por escrito y con diccionario, en el plazo de treinta minutos, de un texto de carácter meteorológico.

6.3 En las pruebas selectivas se establecerán para las personas minusválidas, que lo soliciten, adaptación de tiempo y medios para su realización en igualdad de condiciones respecto a los demás participantes.

6.4 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.5 El primer ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se determine en las Resoluciones a que se refiere la base 4.2. Los anuncios para las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, y con veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 2223/1984.

6.6 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se

conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden ministerial de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

### 7. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán con arreglo a los siguientes criterios:

Primer ejercicio: Se calificará con una puntuación entre 0 y 20 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior 10 puntos.

Segundo ejercicio:

Parte a) Se calificará con una puntuación entre 0 y 20 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior 10 puntos.

Parte b) Se calificará con una puntuación entre 0 y 10 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior 5 puntos.

Tercer ejercicio:

La parte a) se calificará de 0 a 20 puntos.

La parte b) se calificará de 0 a 10 puntos.

Para aprobar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos y haber obtenido en la parte b) del mismo, una puntuación superior a 0 puntos.

Una vez realizado cada ejercicio por todos los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo, la lista de aprobados con la calificación obtenida.

### 8. Relación de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y, a través de su Presidente, remitirá dicha relación a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Cualquier propuesta de aprobados que supere el número de plazas convocadas, será nula de pleno derecho en lo que exceda de dichas plazas.

8.2 En la relación de aprobados el Tribunal deberá incluir diligencia haciendo constar la fecha de publicación de la misma, con la mención expresa de que dicha fecha inicia el plazo previsto en la base siguiente para la presentación de documentos.

Los opositores propuestos deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de dicha relación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que será debidamente compulsada, del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios precisos para la obtención del título correspondiente, en unión de documento que acredite haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido al régimen de la Seguridad Social se expedirá por los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, y en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el curso selectivo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

8.3 Los opositores que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmete las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor libremente apreciado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, no presentaran la correspondiente documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácti-

cas del Cuerpo de Administrativos-Calculadores y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Administrativos-Calculadores de los aspirantes, previa propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. En este nombramiento se hará constar la fecha de los efectos económicos que les correspondan como funcionarios en prácticas.

De conformidad con la normativa vigente, quienes estuvieran prestando servicios en las distintas Administraciones Públicas, podrán continuar percibiendo las retribuciones que les correspondan, salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

### 9. Curso selectivo

9.1 Los aspirantes que hayan superado la oposición deberán realizar en el Instituto Nacional de Meteorología un curso teórico-práctico de cuatro meses de duración. La puntuación total del curso será de 80 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 40 puntos para aprobar. El curso constará de las siguientes materias:

1. Meteorología General.
2. Climatología aplicada.
3. Métodos de observación.
4. Claves y mapas.
5. Informática operativa.
6. Organización administrativa.
7. Técnicas de oficina.
8. Contabilidad y presupuestos.

A propuesta del Centro directivo correspondiente, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, podrá declarar no aptos a los aspirantes que no hubiesen realizado el curso con aprovechamiento, los cuales podrán incorporarse al curso inmediato posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

#### 9.2 Puntuación final.

La puntuación total que servirá de base para el nombramiento de los funcionarios en prácticas como funcionarios de carrera se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo.

### 10. Nombramiento de funcionarios de carrera y destino definitivo

10.1 Concluido el curso selectivo la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones formulará propuesta, para su nombramiento como funcionarios de carrera, de los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo, hasta el límite de las plazas anunciadas que, encontrándose vacantes, se hallen dotados presupuestariamente, así como de los puestos a los que aquellos puedan optar. La Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la vista de dicha propuesta, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2 Aquellos aspirantes que, dentro de las plazas convocadas y habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacantes presupuestarias, cesarán como funcionarios en prácticas con efectos de la misma fecha en que se efectúe el nombramiento de funcionarios de carrera de los restantes. Quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento, no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

### 11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## ANEXO

## Estadística

1. Series estadísticas.
2. Representación gráfica de las series estadísticas.
3. Medidas de posición.
4. Medidas de dispersión.
5. Medidas de asimetría y apuntamiento.
6. La curva de distribución normal.
7. Ajuste y correlación.
8. Series cronológicas.
9. El proceso estadístico.
10. Números índices.

## Informática básica

11. El ordenador.
12. Unidad central de proceso.
13. Memoria principal del ordenador.
14. Estructura de la instrucción.
15. Tipos de instrucciones.
16. Mecanismo de ejecución de una instrucción.
17. Elaboración de un programa.
18. Tablas de decisión.
19. Diagramas de flujo.
20. Lenguajes.

## Meteorología

21. El ciclo hidrológico.
22. Composición y estructura de la atmósfera terrestre.
23. Precipitaciones atmosféricas.
24. Observaciones meteorológicas sin aparatos.
25. Observación del tiempo en superficie.
26. Clasificación de las nubes.
27. Presión y temperatura del aire.
28. Viento en superficie. Vientos locales.
29. Principales instrumentos meteorológicos.
30. Climatología de España.

## Elementos de Derecho administrativo

1. El Derecho administrativo. Fuentes.
2. Las potestades administrativas.
3. El acto administrativo.
4. El procedimiento administrativo.
5. Recursos administrativos.
6. Los contratos administrativos.
7. La Constitución Española.
8. Administración central y periférica del Estado.
9. Organización del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.
10. El Instituto Nacional de Meteorología.
11. Funcionarios de carrera.
12. Estatuto de los Trabajadores.
13. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
14. Derechos y deberes de los funcionarios.
15. Retribuciones de los funcionarios.
16. Derechos pasivos de los funcionarios.
17. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
18. Ley de Incompatibilidades.
19. La productividad en la Administración Pública.
20. Las relaciones públicas y humanas en la Administración.

## Contabilidad mercantil y del Estado

1. Cuentas corrientes.
2. Efectos públicos.
3. Anualidades.
4. Libro de Inventarios y Balances.
5. Libro Mayor.
6. Efectos de comercio.
7. Contabilidad del Estado.
8. Plan General de Contabilidad Pública.
9. Cuadro de Cuentas.
10. Cuentas de Balance.
11. Cuentas de gestión.
12. Cuentas de Resultados.
13. Contabilidad analítica.
14. Inmovilizado.
15. Oficinas presupuestarias.
16. Presupuestos del Estado.
17. Ordenación de gastos públicos.
18. Documentos de Tesorería.
19. Documentos generales.
20. La intervención del Estado.

## Nota bibliográfica

El opositor que necesite alguna información sobre bibliografía meteorológica para preparar los temas correspondientes de Meteorología, deberá solicitarlo por escrito a la Sección de Enseñanza del Instituto Nacional de Meteorología.

**5042** RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales.

Ilmos. Sres.: Aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 1985, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, figurando en la misma cinco plazas del Cuerpo de Ingenieros Navales, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, incrementando aquella cifra en una plaza conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto citado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo de Ingenieros Navales, con arreglo a las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. Normas generales y sistema selectivo

1.1 Las pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normas que resulten de aplicación.

1.2 El sistema selectivo para la provisión de las vacantes será el concurso-oposición.

## 2. Requisitos de los candidatos

## 2.1 Generales.

Para poder participar en las pruebas selectivas, será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Naval o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Las instancias les serán facilitadas gratuitamente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno, Oficinas de Correos, Centro de Información Administrativa de Presidencia, Dirección General de la Función Pública e Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.490.537, de la Oficina Central de la Caja Postal de Ahorros, indicando «Pruebas selectivas. Cuerpo de Ingenieros Navales».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.